



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CONCEPCION DEL  
URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 273/24.

Concepción del Uruguay, 21 de noviembre de 2024.-

-I- VISTOS:

Estas actuaciones caratuladas “LEGAJO DE EJECUCIÓN PENAL DE TARABINE, LUCAS GERMAN”, Expte. N° FPA 1237/2015/TO1/4, en trámite por ante este Juzgado de Ejecución de Sentencias, venidas a despacho a los fines de resolver la solicitud de ampliación de salidas y semilibertad.

-II- CONSIDERANDO:

I. Con fecha 29/10/2024 la Unidad Penal N° 3 remite informe para ampliación de salidas.

II. El 1/11/2024 se presenta la Dra. Elizalde y solicita se le conceda a su defendido LUCAS GERMAN TARABINE una ampliación a sus salidas.

Mencionó, que se encuentra gozando desde el mes de septiembre, salidas de veinticuatro (24) horas, en forma quincenal, en el domicilio sito en calle Falucho N° 43, Concordia, Pcia. de Entre Ríos,



bajo la tuición de su pareja, la Sra. Pamela Noemí Brozzi, habiendo efectuado a la fecha cuatro salidas cumpliendo fielmente, en cada oportunidad, todas las normas impuestas para el caso.

Que su calificación dentro de la unidad penal según el último informe que luce adosado al presente legajo ha sido de CONDUCTA EJEMPLAR NUEVE (9) y CONCEPTO MUY BUENO SIETE (7), que es dable inferir que Tarabine ha demostrado su capacidad de autodeterminación y la internalización de los valores esenciales para una adecuada convivencia social, siendo evidente su ánimo de progreso y su voluntad por reinsertarse al medio libre.

Agrega que está próximo a encuadrarse temporalmente para acceder al beneficio de la libertad condicional, y que la mayor frecuencia de salidas resulta determinante para la adecuada readaptación en el medio social ya que representaría un gran estímulo para el afianzamiento de los lazos familiares

Por ello, entiende conveniente la concesión de dos salidas 12 y dos de 24 horas mensuales para ser gozadas alternadamente, a los fines de favorecer la necesaria progresividad de su tratamiento y con ello garantizar su reinsertión al medio libre de manera paulatina.

III. Con fecha 12/11/2024 se presenta la Sra. Fiscal General, Dra. María de los Milagros Squivo.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CONCEPCION DEL  
URUGUAY

Mencionó que pese a su oposición se hizo lugar a la ampliación el 2/9/2024. Que si bien se incorporó un informe de la UP 3, el Director no se ha pronunciado, tal como lo exige el art. 18 de la ley 24.660.

Entiende que las salidas concedidas cumplen satisfactoriamente con el mandato resocializador.

**IV.** En último término se presenta la Dra. Elizalde -14/11/2024- quien se remitió a sus presentaciones anteriores.

**V.** De las constancias de autos se desprende que LUCAS GERMAN TARABINE ha realizado Salidas Transitorias por el término de veinticuatro (24) en forma quincenal. En dichas oportunidades, el nombrado ha cumplido cabalmente con los horarios de regreso.

En el informe enviado por la Unidad Penal N° 3 los profesionales mencionan que se desempeñó en fajinas internas en dos oportunidades, las que fueron suspendidas por encontrarse en situaciones poco claras. Que aprobó cursos de formación profesional y dejó de asistir a terapia grupal, cursando actualmente un módulo de peluquería. Sugieren continuar con el actual régimen de salidas para poder evaluar su incorporación paulatina y progresiva al medio libre.

Teniendo en cuenta que el régimen penitenciario se basa en la progresividad, promoviendo la incorporación del condenado a instituciones regidas por el principio de autodisciplina (art. 6 de la Ley 24.660), como asimismo la etapa del cumplimiento de la pena que el mismo



se encuentra transitando, considero que corresponde hacer lugar a una ampliación de las salidas transitorias, distribuidas en tres salidas salidas mensuales: una de doce (12) horas y dos de 24 horas, en las mismas condiciones dispuestas en la Resolución N° 320/23. (art. 16, punto I, Inc. “a” y “b”, punto II, inc. “a” y punto III, incs. “b” y “c” de la Ley 24.660; y art. 28, punto I, inc. “b”, del Decreto 396/99).

Por todo lo expuesto,

**-IV- RESUELVO:**

**4.1. HACER LUGAR a la AMPLIACIÓN de las SALIDAS TRANSITORIAS** del interno **LUCAS GERMÁN TARABINE**, de los demás datos obrantes en los autos principales, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 3, otorgándole tres salidas salidas mensuales distribuídas en una de doce (12) horas y dos de 24 horas, en las mismas condiciones dispuestas en la Resolución N° 320/23. (art. 16, punto I, Inc. “a” y “b”, punto II, inc. “a” y punto III, incs. “b” y “c” de la Ley 24.660; y art. 28, punto I, inc. “b”, del Decreto 396/99).

**4.2. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y LÍBRENSE** los recaudos pertinentes.

**Jorge Sebastián Gallino**

**Juez de Cámara**





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CONCEPCION DEL  
URUGUAY

Ante mí

**Joaquín López del Molino Torres**

**Secretario de Ejecución**

---

*Fecha de firma: 21/11/2024*

*Firmado por: JOAQUIN LOPEZ DEL MOLINO TORRES, SECRETARIO*

*Firmado por: JORGE SEBASTIAN GALLINO, JUEZ DE CAMARA*



#37046079#436255838#20241121125700337